



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Exp: A/SER-018119/2021  
322A-008/21

**CERTIFICADO DE DEFECTOS**

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

**CERTIFICO:** Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.
- 2.- KIDSCO BALANCE, S.L.
- 3.- EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S.L.
- 4.- ATREYU BLOTA CARTO, S.L.
- 5.- PALOMA BARRIOS MARTIN, S.L.
- 6.- AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Servicios para la **GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TRÉBOL" DE MADRID** y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
3	EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S.L.	A la vista de la documentación presentada por el licitador, se constata que se ha aportado dos veces el Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC), y sin embargo no se ha presentado el al Anexo VI " <i>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD</i> " del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que deberá aportar este último documento.
4	ATREYU BLOTA CARTO, S.L.	En la Declaración aportada, relativa al compromiso de tener contratado un Plan de Igualdad conforme al Anexo VI " <i>DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD</i> " del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace referencia a que asume dicha obligación cuando la empresa supere los 150 trabajadores, si bien el numero establecido para ello por la legislación vigente es de <b>100 trabajadores</b> , por lo que deberá presentar una nueva Declaración conforme se establece en el modelo del Anexo VI del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055514610759898457160**



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2021**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 12 de julio de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055514610759898457160**